



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
AUDIENCIA DE PRUEBAS
ACTA No. 133 de 2020
Artículo 181 Ley 1437 de 2011

Fecha:	Octubre 19 de 2020
Inicio:	10:30 horas
Finalización:	10:36 horas

Se instaló y declaró abierta la audiencia oral que contempla el artículo 181 del CPACA, dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de primera instancia promovido por ALIX JEANNETTE DUCUARA contra HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. Y OTROS, Radicación **73001-33-33-003-2015-00407-00**.

La diligencia se llevó a cabo de forma virtual, a través de la aplicación Microsoft Teams, aplicación ofrecida por el Consejo Superior de la Judicatura.

ASISTENTES

PARTE DEMANDADA

- **Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.**

Apoderada: Paola Andrea Márquez Torres, identificada con C.C. 38.144.966 y T.P. 133.437 del C.S. de la Judicatura. Celular 310 787 3433 E-mail: notificacion.juridica@hfilleras.gov.co y paolaamt@yahoo.es

CONSTANCIA: Se deja constancia de la no comparecencia de la curadora ad-litem de la vinculada Cooperativa de Trabajo Asociado Promedis Ltda, la apoderada de la parte actora, la delegada del Ministerio Público y algún apoderado designado por la vinculada Medicorp MD S.A.S.

Teniendo en cuenta que minutos antes del inicio de la presente audiencia, la apoderada de la parte accionante solicita el aplazamiento de la diligencia, aduciendo problemas de salud que le imposibilitan su asistencia, se le corrió traslado de la solicitud a la parte demandada – Sin observaciones-

AUTO: El Despacho le concedió el término de 3 días a la apoderada judicial de la parte demandante para que allegue el documento con el que acredite las razones por las cuales no asiste a esta audiencia.

Se fija el día 9 de febrero de 2021 a la hora de las 09:00 a.m., para la celebración de la audiencia de pruebas, de conformidad con lo señalado por el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que la apoderada de la parte actora deberá citar a lo testigos.

Oportunamente se les indicará si la audiencia se va a realizar de forma virtual, presencial o mixta, dependiendo de las directrices dadas por el Consejo Superior de la Judicatura y vigentes para la época de su realización.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

Se deja CONSTANCIA sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia.

El acta se suscribe solo por la funcionaria judicial, ante la imposibilidad de ser suscrita por los demás intervinientes, acudiendo analógicamente al artículo 107 numeral 6o del C.G.P. y dado que ha quedado registro audiovisual de la misma, en el que se puede constatar la correspondencia plena entre lo actuado y lo aquí consignado.

El enlace de visualización y descarga de la audiencia es el siguiente:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/adm03ibague_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ee5mQCAp0TtFiQ1DW6MG7qQBg1794rsUAuK5O9AvzMjxUQ?e=irerZp



DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL
Jueza

Firmado Por:

DIANA CAROLINA MENDEZ BERNAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO ORAL IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2bc808d02a70e38f6b9eaf74be9100b6556ea7bb8a47890d0792ad013a67e0b9

Documento generado en 19/10/2020 11:24:35 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>